



AYUNTAMIENTO EL RECUENCO (GUADALAJARA)

Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida, 7 19492 – EL RECUENCO (Guadalajara) - Tfno. 949 81 70 17 - C.I.F.: P1927900I

Correo electrónico: ayuntamientodelrecuenco@gmail.com Sede Electrónica: <https://elrecuenco.sedelectronica.es>

AYUDAS A PARTICULARES POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL “FILOMENA”

Se pone en conocimiento de los vecinos, la existencia de una línea de ayudas destinadas a paliar daños materiales en viviendas y enseres, así como daños personales, ocasionados por situaciones de emergencia o catástrofe, como es el caso del reciente temporal de nieve que nos ha afectado.

Todos aquellos particulares que hayan sufrido daños en sus propiedades como consecuencia de esta borrasca, podrán tramitar la correspondiente solicitud mediante su presentación ante la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de terminación de los hechos.

La normativa que regula los requisitos y condiciones de estas ayudas, así como las solicitudes y documentación a presentar por los interesados, es la siguiente:

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión (BOE nº. 67 de 19 de marzo de 2005).

Orden INT/277/2008, de 31 de enero (BOE nº. 37 de 12-02-2008), que desarrolla el anterior Real Decreto.

Lo que se publica, para general conocimiento.



FDO.: MARIA DEL PILAR BLANCO CHACÓN
ALCALDESA-PRESIDENTE